



## RESUMEN EJECUTIVO

<b>Entidad:</b>	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
<b>Referencia:</b>	Supervisión sobre la planificación de la restauración de la cuenca del río Rocha.
<b>Informe N°:</b>	K2/GP03/F21-G1.
<b>Objetivo:</b>	Supervisar la planificación de la restauración de la cuenca del río Rocha.
<b>Objeto:</b>	Se supervisó la planificación integral departamental a través del Plan Territorial de Desarrollo Integral del departamento de Cochabamba del periodo comprendido entre los años 2016 y 2020, respecto de la restauración de la cuenca del río Rocha.
<b>Fecha de emisión:</b>	29 de abril de 2021.

### Resultados:

Se evaluó la planificación integral departamental a través del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del departamento de Cochabamba del periodo comprendido entre los años 2016 y 2020, tomando en cuenta los siguientes aspectos, el Plan Director de la cuenca del río Rocha, la Estrategia de Desarrollo Integral Metropolitana, el Plan Maestro Metropolitano de Agua Potable y Saneamiento para Cochabamba, el Plan de Emergencia de descontaminación del río Rocha en el marco de la Ley N.º 2256, el Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la laguna Alalay en el marco de la Ley N.º 3745, la situación vinculada a los ríos Chijllawiri y Tamborada, las lagunas Coña Coña y Pampa Albarrancho (Quenamari), la gestión ambiental de los mataderos y el cierre de los botaderos en el departamento de Cochabamba, además de la clasificación de cuerpos de agua del río Rocha y las recomendaciones del informe de auditoría ambiental K2/AP06/M11.

Los resultados de la supervisión mostraron que la planificación departamental no planteó acciones específicas destinadas a reducir la contaminación del río Rocha que es uno de los ríos más contaminados en el departamento, así como los ríos Chijllawiri y Tamborada, las lagunas Coña Coña y Pampa Albarrancho (Quenamari). Tampoco consideró los temas pendientes de cumplimiento de las recomendaciones del informe de auditoría ambiental K2/AP06/M11 sobre el río Rocha, que tienen que ver con la gestión ambiental en términos de control, fiscalización y adecuación ambiental, además de aspectos puntuales como la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y el cierre del botadero de Vinto.

Asimismo, el Plan Director de la cuenca del río Rocha, la Estrategia de Desarrollo Integral que es parte de la planificación regional de la Región Metropolitana Kanata, el Plan Maestro Metropolitano de Agua Potable y Saneamiento (PMMAPS) del departamento de Cochabamba, el Plan de Emergencia para descontaminar el río Rocha y el Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la Laguna Alalay (PLPRMPLA),



no fueron considerados dentro del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del departamento de Cochabamba.

Por lo expuesto a partir de los resultados de la presente supervisión se ha visto la necesidad de formular recomendaciones, orientadas a lograr una planificación coordinada en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, considerando la planificación territorial integral para poner en marcha a partir de esto, acciones conducentes a restaurar la cuenca del río Rocha, de tal forma que logren implementar una restauración a partir de un proceso planificado que modifique de forma intencional las zonas o sistemas de vida afectados, que en este caso es la cuenca del río Rocha, para que en un determinado tiempo se logren restablecer la diversidad de sus componentes, procesos, ciclos, relaciones e interacciones y su dinámica, de manera que se aproximen a las preexistentes al daño.

A partir de lo expuesto en este informe se formulan las siguientes recomendaciones:

*Recomendación de supervisión 1. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba debe formular el Plan Territorial de Desarrollo Integral del departamento de Cochabamba, considerando el Plan Director de la Cuenca del río Rocha, la Estrategia de Desarrollo Integral, el Plan Maestro Metropolitano de Agua Potable y Saneamiento, el Plan de Emergencia para descontaminar el río Rocha, el Plan a Largo Plazo de Recuperación, Mejoramiento y Preservación de la laguna Alalay, las recomendaciones del informe de auditoría ambiental K2/AP06/M11, así como las supervisiones y otras acciones mencionadas en este informe y las que pudiesen estar relacionadas, para avanzar en la restauración de la cuenca del río Rocha, de acuerdo con la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y la normativa que sea aplicable.*

*Recomendación de supervisión 2. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba debe realizar lo indicado en la recomendación de supervisión 1 del presente informe, coordinando con los gobiernos autónomos municipales de la cuenca del río Rocha, para que la planificación municipal sea articulada y complementaria, para avanzar en la restauración de la cuenca del río Rocha, de acuerdo con la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y la normativa que sea aplicable.*

---O---